



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 182-1,

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **TEOBALDO ARANGUIZ BURGOS**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°167-2003 de fecha 06 de junio de 2003; lo establecido en el Artículo 24 letra C del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **con goce** de remuneraciones, por el período comprendido entre el 11 y el 22 de agosto de 2003, al Sr. **TEOBALDO ARANGUIZ BURGOS**, Académico del Departamento de Farmacia de la Facultad de Farmacia, por motivos familiares.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **TEOBALDO ARANGUIZ BURGOS**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de junio de 2003

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2002-076